



AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

BANDO

ABANDONO Y MALTRATO ANIMAL

D. CONRADO ÍSCAR ORDÓÑEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Matapozuelos (Valladolid) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HACE SABER:

Que con el fin de evitar el sufrimiento innecesario a animales domésticos y la lamentable y vergonzosa imagen que produce el hecho de que aparezcan en diferentes lugares de este término municipal, ya sean pozos, caminos, contenedores, carreteras o cunetas, perros de compañía, o aquellos destinados a prácticas deportivas o cinegéticas, en especial galgos muertos o abandonados, sin ningún control, con el peligro que ello entraña:

PRIMERO: Se recuerda que está terminantemente prohibido cualquier tipo de maltrato animal, cayendo todo el peso de la ley a aquellos infractores que realicen estas prácticas

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Matapozuelos en convenio suscrito con la Diputación Provincial de Valladolid, pone a disposición pública un servicio de recogida de estos animales con destino a una perrera oficial

TERCERO: En consecuencia y en el caso que un ciudadano recoja o localice perros abandonados o simplemente no puedan o quieran ser atendidos por sus propios dueños, lo deberán poner de manifiesto en el Ayuntamiento de Matapozuelos, donde se informará en todo lo relacionado al funcionamiento del servicio citado

CUARTO Y ULTIMO: Que se publique el presente bando en el Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en aquellos lugares que se tengan por costumbre y que sirvan para dar la mayor difusión a lo expuesto

En Matapozuelos a 11 de mayo de 2022

EL ALCALDE,

Conrado Íscar Ordóñez

